

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Granada.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.21.JA/99.
Entidad: Florifer, S. Coop. And.
Importe: 1.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 13 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.35.JA/99.
Entidad: Villa Cañete, S. Coop. And.
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: RS.01.JA/99.
Entidad: Ron-Ron, S. Coop. And.
Importe: 1.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se modifican las características de los vinos con derecho a hacer uso de la mención Vino de la Tierra originarios de la comarca vitícola Cádiz.

La Orden de 11 de diciembre de 1986, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE núm. 306, de 23 de diciembre), regula la utilización de nombres geográficos y de la mención «Vino de la Tierra» en la designación de los vinos de mesa, fijándose en los respectivos Anexos las demarcaciones geográficas afectadas, así como las características técnicas que deben reunir los vinos procedentes de las mismas.

En dichos Anexos, en concreto en la modificación realizada mediante Orden de 6 de octubre de 1992 (BOE núm. 250, de 17 de octubre), se reconoce el derecho a la mención «Vino de la Tierra» para aquellos vinos producidos en la región vitícola «Cádiz», y se establecen las características de los vinos procedentes de la misma.

El tiempo transcurrido desde dicha autorización, la necesidad de diversificar los mercados de los vinos producidos en esa comarca, todo ello respaldado por los buenos resultados obtenidos en las experiencias llevadas a cabo en la zona con vinificación de nuevas variedades de uva, hace necesario ampliar las variedades de uva y los tipos y características de los vinos producidos en dicha comarca.

Por todo ello, teniendo en cuenta la iniciativa del sector vitícola afectado para la mención de «Vino de la Tierra» en los vinos de mesa originarios de la comarca vitícola «Cádiz», así como la propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Unico. Se modifican las características de los vinos con derecho a la mención «Vino de la Tierra» originarios de la comarca vitícola «Cádiz» las cuáles se recogen en el Anexo de esta Orden y que deben cumplir lo establecido en la Orden de 11 de diciembre de 1986, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

CARACTERISTICAS DE LOS VINOS CON DERECHO A LA INDICACION «VINO DE LA TIERRA DE CADIZ»

Varietades principales:

- Para blancos: Garrido, Palomino y Chardonnay.
- Para tintos: Tempranillo, Syrah y Cabernet Sauvignon.

Varietades complementarias:

- Para blancos: Moscatel de Chipiona, Mantúa, Perruno y Macabeo.
- Para tintos: Garnacha tinta, Monastrel y Merlot.

Tipos de vinos:

- Blancos: Con una graduación mínima de 10,5°.
- Tintos: Con una graduación mínima de 12°.